



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Académico

Comodoro Rivadavia, 26 de septiembre de 2005.-

VISTO:

El artículo 70, inciso 8° del Estatuto de la Universidad, y;

CONSIDERANDO:

Que la alumna ARAOZ Verónica Viviana (DNI 22.255.516) ha culminado sus estudios.

Que el Departamento Alumnos certifica según consta en el Expediente N° 3271/FHCS/SCR/05 que el alumno citado en el considerando anterior ha cumplido la totalidad de los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN SOCIAL.

Que por lo expuesto no existen impedimentos para el otorgamiento del título;

Que debe darse cumplimiento a lo estipulado por el artículo 40 de la Ley 24521 (Régimen de Títulos) los títulos de grado deberán ser expedidos en un plazo no mayor a los 120 días corridos a partir del inicio del trámite de solicitud del título;

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la IV° sesión Ordinaria de este Cuerpo, el 23 de septiembre ppdo.

POR ELLO:

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

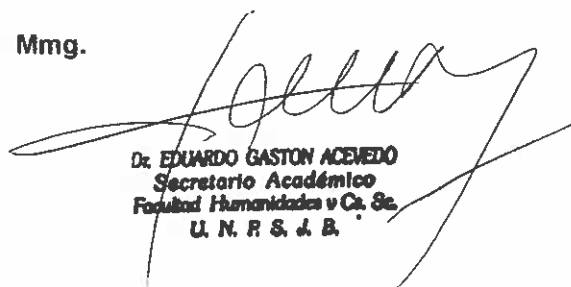
RESUELVE

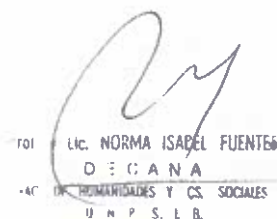
Art.1°) Autorizar la expedición del Título de LICENCIADA EN COMUNICACIÓN SOCIAL a favor de ARAOZ Verónica Viviana (DNI 22.255.516).

Art.2°) Regístrese, comuníquese, y cumplido ARCHÍVESE.-

Resolución CAFHCS N° 274/05

Mmg.

  
Dr. EDUARDO GASTÓN ACEVEDO  
Secretario Académico  
Facultad de Humanidades y Cs. Soc.  
U. N. P. S. L. B.

  
Lic. NORMA ISABEL FUENTES  
D E C A N A  
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CS. SOCIALES  
U N P S L B